



DECRETO N° 1033

CHIGUAYANTE 18 JUN 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante ingreso N° 307 folio N° 10 de fecha 26 de septiembre de 2019 y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.


- DECRETO :
1. Autorícese a Inversiones Oneto Peirano S.A., R.U.T. 96.838.200-4, en la dirección de Avda. Rafael Soto Mayor N° 431, Lonco Ray, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de Compra, venta y alquiler de inmuebles (excepto amoblados).
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
LUISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/EC/CHC/mpr


Distribución:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Digital)
- Dirección de Control (Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)